



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 160-2020/MPSM

San Marcos, 05 de junio del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El INFORME N° 048-2020-SGL-MPSM, de fecha 03 de junio del 2020, mediante el cual el Sub Gerente de Logística, solicita modificación de la versión 2 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2020 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, para la inclusión de cuatro (04) procedimientos de contratación pública especial; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, es preciso indicar que cada Entidad pública que conforma el Estado tiene a su cargo una serie de competencias las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la Sociedad. Estas necesidades muchas veces solo podrán satisfacerse por medio de la obtención de pretensiones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública;

Que, de conformidad a lo dispuesto en su inc. 6.2 del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2020; de fecha 28 de abril del 2020, se establece APROBAR la primera modificación del plan anual de contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de San Marcos, correspondiente al año fiscal 2020, asimismo dispone a la subgerencia de logística, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado);

Que, mediante documento del visto, el Jefe de Logística solicita aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos, correspondiente al año fiscal 2020; esto en aplicación a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; incluyendo los procedimientos de selección que forman parte del presente informe;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que "el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19";



Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; así mismo el numeral 7.6.2. de la referida directiva señala que, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2028-PCM aprueban el Reglamento de procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios en su artículo 11, el plan anual de contrataciones de cada entidad ejecutora puede ser modificado para incluir contrataciones destinadas a la implementación del plan;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020", que contiene la inclusión de cuatro (04) Procedimientos de Contratación Especial, de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION
01	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	OBRA	REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD CATAGON, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS.	76,448.07	JUNIO
02	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	OBRA	REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD CHIRIMOYO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS.	129,966.37	JUNIO
03	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	OBRA	REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE JUQUIT, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS.	64,247.29	JUNIO
04	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	OBRA	REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE YAHUARMARCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS.	74,501.51	JUNIO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la subgerencia de Logística se encargue de la Publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SE@CE), en un plazo no mayor de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, de conformidad al Art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Gerencia de Planificación y Presupuesto; gerencia de administración y finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Subgerencia de Logística y demás órganos de línea y asesoramiento competentes;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL

